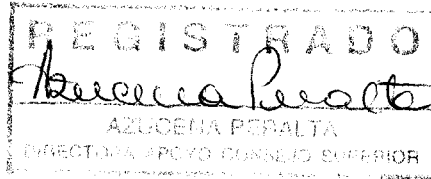




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 2185/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Javier NIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 2185/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

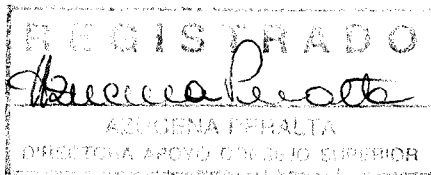
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2185/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Medidas Electrónicas II, Sistemas de Comunicaciones II y Electrónica Industrial, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Informática II, Técnicas

X



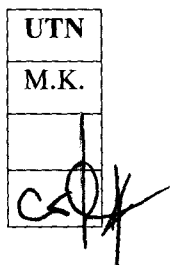
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Digitales II, Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas I, Teoría de los Circuitos II y Electrónica Aplicada II, al alumno Pablo Javier NIEVA, Legajo N° 48626, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 260/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior